

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de octubre del dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0071700
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS
ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

Antes de remitir la causa al superior, la apoderada de la parte demandante allega memorial en el cual desiste de los recursos de apelación presentados en la audiencia del 17 de septiembre del año en curso.

El Despacho considera viable el desistimiento y no condena en costas y perjuicios, de conformidad con los artículos 314 y el numeral 2 del 316 del CGP.

Una vez en firme el auto, se proseguirá con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 7 DE
OCTUBRE DEL 2014.

Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA